



Municipalidad Provincial San Ignacio

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 065 -2021-MPSI

San Ignacio, 09 de Junio de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE SAN IGNACIO:

VISTO:

La Sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 10-2021, celebrada el día 31 de Mayo de 2021 y el Oficio N° 293-2021-MTC/21.GO.PACRI sobre Acuerdo de delegación de Competencias a PROVIAS DESCENTRALIZADO para la adquisición de los predios afectados por la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO3: CA-556: EM. PE-5N (Huaquillo)- Pto. Chinchipe-San José de Lourdes, distrito de San José de Lourdes y Distrito de San Ignacio, Provincia de San Ignacio, Región Cajamarca".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la ley 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: "*las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existen circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad*".

Que, el Ing RONALD GARCIA BURE (Alcalde Provincial), da a conocer el contenido del oficio N° 293-2021-MTC/21.GO.PACRI emitido por el Mag. Ing Alcides Villafuerte Vizcarra-Gerente de obras (2)-PROVIAS DESCENTRALIZADO dirigido al ALCALDE PROVINCIAL, en el cual se le indica el inicio de las actividades para la implementación del Plan de Afectaciones y Compensaciones de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO3: CA-556: EM. PE-5N (HUAQUILLO)-PTO. CHINCHIPE-SAN JOSÉ DE LOURDES, DISTRITO DE SAN JOSÉ DE LOURDES Y DISTRITO DE SAN IGNACIO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGIÓN CAJAMARCA".





Municipalidad Provincial San Ignacio

Por lo antes expuesto, y a efectos de que **PROVIAS DESCENTRALIZADO** implemente el programa señalado, resulta necesario **celebrar el Acuerdo de Delegación de Competencias entre PRO VIAS DESCENTRALIZADO y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO**, con el objeto de realizar las actividades conducentes a la adquisición de los predios afectados por la ejecución de la citada obra, **constituyéndose el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de PROVIAS DESCENTRALIZADO como sujeto activo y la Municipalidad Provincial de San Ignacio como beneficiario.** (Corren en audio y en el libro de actas de sesiones ordinarias).

Que, de los actuados puestos a consideración al Pleno del Concejo Municipal, luego de las deliberaciones y opiniones que corren en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo Municipal, se determinó la votación por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal. Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la delegación de Competencias a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** para la adquisición de los predios afectados por la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO3: CA-556: EM. PE-5N (HUAQUILLO)-PTO. CHINCHIPE-SAN JOSÉ DE LOURDES, DISTRITO DE SAN JOSÉ DE LOURDES Y DISTRITO DE SAN IGNACIO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGIÓN CAJAMARCA".

ARTICULO SEGUNDO: INDICAR que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de **PROVIAS DESCENTRALIZADO** se constituye como sujeto activo y la Municipalidad Provincial de San Ignacio como beneficiario.

ARTICULO TERCERO: APROBAR la delegación de facultades al señor Alcalde, **ING. RONALD GARCIA BURE**, identificado con DNI-N° 27858745, para suscribir el referido acuerdo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al **SECRETARIO GENERAL** para que realice las notificaciones respectivas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN IGNACIO
ING. RONALD GARCÍA BURE
ALCALDE